INFORME 017/CEPLPPL/SO/18-09-2026

RELATIVO AL ESTADO QUE GUARDA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES FUERZA POR MÉXICO GUERRERO Y PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO.

En cumplimiento a las atribuciones conferidas por el marco normativo vigente, se rinde el presente informe de la Comisión Especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro dentro del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en el que se detalla el estado actual de los procedimientos de disolución y liquidación de los otrora partidos políticos locales Fuerza por México Guerrero y Partido Encuentro Solidario Guerrero.

ESTADO GENERAL DE LAS LIQUIDACIONES EN PROCESO.

FUERZA POR MÉXICO GUERRERO.

Antecedentes

1. El 10 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el aviso de liquidación del partido político local denominado Fuerza por México Guerrero.

2. El 27 de noviembre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo 075/SO/27-11-2025, aprobó la lista definitiva de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos a cargo del otrora partido político local denominado Fuerza por México Guerrero, presentada por el Interventor, misma que quedó integrada conforme a lo siguiente:

Concepto	Cantidad	Estatus
Créditos laborales	$294,623.99	Pendiente de pago
Obligaciones fiscales	$260,600.46	Pendiente de pago
Sanciones administrativas	$957,999.51	Pendiente de pago
Proveedores	$249,168.00	Pendiente de pago

3. El 5 de diciembre de 2025, a través de un aviso en la banca electrónica, el Interventor fue notificado de la inmovilización de la cuenta bancaria, ordenada por la Administración Desconcentrada de Recaudación de Guerrero “1” del Servicio de Administración Tributaria.

4. Ante el embargo de la cuenta bancaria a nombre del otrora partido político Fuerza por México Guerrero en liquidación, el C. Jesús Román Salmerón Hernández, Interventor designado para llevar a cabo el proceso de liquidación, ha presentado las acciones

legales ante las instancias jurisdiccionales correspondientes, con el propósito de restituir el dominio sobre los recursos líquidos embargados, conforme a lo siguiente:

Expediente	Datos	Estatus
Juicio de Nulidad	**A. Resolución y acto Impugnado:** a) La Resolución Definitiva de Liquidación identificada con el número 500-27-00-05-02-2025-06305, de fecha 17 de junio de 2025. b) El Oficio 400 28 00 02 00 2026 00513, de fecha 21 de enero de 2026. c) Los oficios 400-28-00-02-00-2025-11542 de fecha 23 de octubre de 2025; oficio 400-28-00-02-00-2025-12611 de fecha 26 de noviembre de 2025 y oficio 400-28-00-02-00-2025-12853 de fecha 03 de diciembre de 2025. **B. Autoridad responsable:** Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal y Administración Desconcentrada de Recaudación, ambas de Guerrero “1”, con sede en Guerrero, del SAT. **C. Autoridad instructora:** Sala Regional en Guerrero del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.	Mediante sentencia de fecha 25 de junio de 2026, se determinó sobreseer el Juicio de Nulidad. En contra de dicha resolución se interpuso Juicio de Amparo Directo, mismo que a la fecha se encuentra pendiente de radicación en el Tribunal Colegiado de Circuito en materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero.
Amparo Indirecto	**A. Acto reclamado:** a) La Resolución Definitiva de Liquidación identificada con el número 500-27-00-05-02-2025-06305, de fecha 17 de junio de 2025. b) Inmovilización y transferencia de fondo de la cuenta bancaria. **B. Autoridades responsables:** Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal y de Recaudación de	Mediante proveído de fecha 20 de febrero de 2026, se desechó de plano la demanda de amparo. En contra de dicho acuerdo se promovió **Recurso de Queja**, que en razón de turno le correspondió conocer al Primer Tribunal Colegiado de Circuito en materias Penal y Administrativa del Vigésimo

Expediente	Datos	Estatus
	Guerrero "1", con sede en Guerrero, del SAT. Así como, la Institución de Crédito SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. **C. Autoridad instructora:** Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero.	Primer Circuito con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, el cual se encuentra pendiente de emisión de la resolución correspondiente.

5. Por otra parte, se informa que en el mes de marzo de 2025, la ciudadana Sandra Sarahí Sánchez Marcos, ex representante del otrora partido político Fuerza por México Guerrero presentó ante el Tribunal Laboral del Estado de Guerrero demanda laboral en contra del Partido Político Local Fuerza por México Guerrero, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y del C. Jesús Román Salmerón Hernández, misma que conforme a lo establecido en el artículo 873-J de la Ley Federal del Trabajo se encuentra en estado de resolución.

El progreso de la liquidación y el pago a los acreedores se encuentran supeditados a las resoluciones jurisdiccionales, las cuales buscan salvaguardar el patrimonio frente a los actos de autoridad impugnados.

PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO GUERRERO.

1. El 10 de enero de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el aviso de liquidación del partido político local denominado Partido Encuentro Solidario Guerrero.

2. El 27 de noviembre de 2025, el Consejo General mediante Acuerdo 077/SO/27-11-2025, aprobó la lista definitiva de reconocimiento, cuantía, graduación y prelación de los créditos a cargo del otrora partido político local denominado Partido Encuentro Solidario Guerrero, presentada por la Interventora, misma que quedó integrada conforme a lo siguiente:

Concepto	Cantidad	Estatus
Créditos laborales	$0.00	
Obligaciones fiscales	$987,962.96	Pendiente de pago
Sanciones administrativas	$365,942.79	Pendiente de pago
Proveedores	$0.00	

3. Derivado de una inconsistencia documental relevante, mientras la lista definitiva de créditos reconoce un adeudo fiscal, el SAT informó que no cuenta con registros de adeudos vinculados al RFC del otrora partido político local en liquidación. El 6 de julio de 2026, la Interventora obtuvo la *e.firma* del otrora Partido Encuentro Solidario Guerrero.

4. Actualmente, las actuaciones de la Interventora se concentran en tres frentes: la elaboración de las declaraciones fiscales pendientes; la obtención de las líneas de captura ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el pago de los impuestos adeudados, en la medida en que lo permita la masa patrimonial remanente; y la eventual cancelación de la cuenta bancaria destinada a la liquidación del otrora partido político. Lo anterior, con el propósito de estar en condiciones de presentar el Informe Final de Cierre del Procedimiento de Liquidación y, una vez aprobado este, tramitar ante el SAT el Aviso de Cese Total de Operaciones.

Lo que se informa a las Consejerías Electorales integrantes de la Comisión Especial, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero; 18 de septiembre de 2026.

EL SECRETARIO TÉCNICO
DE LA COMISIÓN ESPECIAL

MAD. ENRIQUE ÁLVAREZ CÁRDENAS

EL CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ESPECIAL

MTRO. AMADEO GUERRERO ONOFRE.